



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2024-A/MDI

Islay, 15 de mayo del 2024

Visto, el Informe N° 00181-2024-MDI/A-GM de la oficina de Gerencia Municipal, quien sugiere dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2024-A/MDI y recomienda designar mediante Resolución de Alcaldía al Gerente de Asesoría Legal, como el nuevo Responsable de implementar las recomendaciones del plan de acción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 263-2023-CG, de fecha 12 de julio del 2023, se resolvió: "Aprobar la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación (...)";

Que, la Directiva en mención, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como del seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;

Que, aunado a ello el numeral 6.2. del artículo 6° de la precitada Directiva establece que: "El proceso de implementación de las recomendaciones está a cargo de las entidades, con el fin de que esta adopte acciones preventivas o correctivas en forma oportuna y efectiva, respecto a las recomendaciones del informe de control que le ha sido notificado por algún órgano del Sistema";

Que, respecto a la notificación del informe de control, es notificado al Titular de la entidad, una vez ha sido emitido por los órganos del Sistema, conforme a lo establecido en la normativa específica de los servicios de control posterior y la Normas Generales de Control Gubernamental. Ahora bien, en el literal a) del numeral 6.2.2.1. se indica que el Titular de la entidad, es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación;

Que, el Titular de la entidad, tiene las siguientes obligaciones:

- "Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo (...).
- Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones (...).

Que, por otro lado, la Directiva estipula que se designe mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos;

Que, finalmente estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, este despacho es de la opinión que corresponde emitir acto resolutivo designando al responsable del monitoreo y el responsable de implementar las recomendaciones, con el fin de que se adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, el Informe N° 00181-2024-MDI/A-GM, de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, sugiere dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2024-A/MDI y recomienda designar mediante Resolución de Alcaldía al Gerente de Asesoría Legal, como el nuevo Responsable de implementar las recomendaciones del plan de acción para la implementación de servicio de control posterior;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 022-2024-A/MDI de fecha 09 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Gerente de Asesoría Legal, **Abog. Javier Villegas Málaga** como el nuevo responsable de implementar las recomendaciones del plan de acción para la implementación del servicio de control posterior a partir del día 01 de junio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la presente resolución a las gerencias y áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. –**DISPONER** que, a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Islay, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAL
GSCGA
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208